



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 098-2020-MDI/T

Inambari, 08 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 543-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, solicitando conformación de comité de recepción y liquidación de obras para el año fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Comité designado verificará el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de las obras del año fiscal 2020 y las que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos una vez de realizada la designación;

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes. En el acta incluirán observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en las fechas establecidas;

Que, en el Informe N° 543-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas, solicitando conformación de comité de recepción y liquidación de obras para el año fiscal 2020 y con este acto administrativo pueda darse las conformidades y realizar las resoluciones que amerite cada una de las liquidaciones que se vienen atendiendo por la modalidad administración directa;

Por lo tanto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, a partir de la fecha 08 de junio de 2020, el Comité de Recepción y Liquidación de Obras 2020, quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

Comité Recepción y Liquidación de Obras 2020	
Titulares	
Nombres y Apellidos	Cargo
Reinerio Chino Yuca	Presidente
Sonia Vargas Pillco	1° Miembro
Willinton Jancco Velásquez	2° Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Creemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



Suplentes	
Katherine Sánchez Vilca	Presidente
Bertha López Muñoz	1° Miembro
Yudith Ortega Soto	2° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción y Liquidación de Obras 2020, designado en el artículo primero, se sujetara estrictamente a las Ley N° 302225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 350-2015-EF, aplicado al presente caso.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que las Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprometidas en los procesos de recepción y liquidación brinden las facilidades del caso al COMITÉ para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural-Obras Públicas y Privadas y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

